



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo once (11) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Radicado: 761093110002-2004-00119-00
Auto Nro. 383*

Atendiendo la solicitud remitida por el quien era el demandado HENRY BEDON ROJAS a través del cual autoriza a LUZ DAIRI QUIÑONES ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No 66735173 para el cobro de los dineros correspondientes a la devolución de los mismos, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizado a LUZ DAIRI QUIÑONES ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No 66735173 para el cobro de los dineros correspondientes a la devolución.

Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d95343b62b182870534cd305c8bb48717373ca8d206cd7b1d7eebe9119556c**

Documento generado en 11/03/2024 02:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>